



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

ACUERDO de la Junta Electoral de Aragón, de 8 de mayo de 2023, por el que se da publicidad a la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en la programación de Televisión Española y de Radio Nacional de España en Aragón, de Aragón Televisión y Aragón Radio, para las elecciones autonómicas y locales convocadas para el día 28 de mayo de 2023, realizada por esta Junta Electoral.

La Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Distribuir los espacios gratuitos de propaganda electoral en la programación de Televisión Española y de Radio Nacional de España en Aragón, de Aragón Televisión y de Aragón Radio, para las elecciones a las Cortes de Aragón y locales convocadas para el día 28 de mayo de 2023, en los términos de la propuesta realizada por la Comisión de Control prevista en el artículo 23 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 y 24 de la citada ley electoral y 64 y 188 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como en el apartado segundo de la Instrucción 4/2023, de 26 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Provinciales en relación con las elecciones de 28 de mayo de 2023.

2. Anunciar en el “Boletín Oficial de Aragón” que la Junta Electoral de Aragón ha acordado la distribución de los mencionados espacios gratuitos de propaganda electoral en favor de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones a las Cortes de Aragón y a las elecciones locales convocadas para la referida fecha que tienen derecho a dichos espacios conforme a lo dispuesto en los preceptos citados en el apartado anterior.

3. Publicar la distribución de espacios aprobada en la página web de la Junta Electoral de Aragón (<https://elecciones.cortesaragon.es/Acuerdos.1546.0.html>) y notificar dicha distribución a las formaciones políticas interesadas, concediéndoles un plazo de un día desde aquel en que se produzca la notificación de este acuerdo, para que formulen los recursos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en la Instrucción 11/2007, de 27 de septiembre, sobre el procedimiento de tramitación de los recursos contra los acuerdos de las Juntas Electorales previsto en el artículo 21 de la LOREG.

Este acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Zaragoza, 8 de mayo de 2023.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,
EUGENIO ÁNGEL ESTERAS IGUACEL**